



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



No. 077-2021- DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE

Resolución Directoral

Chancay, 10 de marzo del 2021

VISTO

El Informe N° 01 -C.A. N° 002-2021-HCH-SBS, de fecha 09 de marzo de 2021, presentado por el Presidente de la Comisión de Concurso de Provisión Interno N° 002-2021-C.A.HCH-SBS y Memorándum 062- UE.405-H.CH.SBS.DE/03-2021, para ascenso de personal;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de Concurso de Provisión Interno por Cambio de Grupo Ocupacional con plazas presupuestadas para Personal de diferentes grupos ocupacionales;

Que, el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala el ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en cuanto a la progresión de la carrera administrativa establece que: "La progresión en, la Carrera Administrativa se expresa entre otras a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional. Asimismo, la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia y el proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional",

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2021-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 08 de marzo de 2021, se designó a los miembros de la Comisión de Concurso de Provisión Interno N° 002-2021-HCH-SBS de Ascenso de Personal, en el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"; a fin de cubrir las plazas vacantes de Médico I, Nivel 3 y Técnico en Enfermería II, Nivel STA;

Que, la mencionada Comisión de Concurso en cumplimiento de sus funciones, ha elaborado el proyecto de Bases para el Concurso de Provisión Interno N° 002-2021-HCH-SBS, para cubrir mediante concurso de ascenso de los personales la plazas vacantes de (01) Médico I, Nivel 3 y (02) Técnicos en Enfermería II, Nivel STA, en el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", la cual comprende todas las etapas, desde la convocatoria hasta la publicación del resultado final, instrumento que es necesario aprobar mediante el correspondiente actor resolutivo;

Estando a lo visado por la Directora de la Oficina de Administración y Asesor Legal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA, y Resolución Directoral N° 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases para Proceso de Concurso de Provisión Interno N° 002-2021-HCH-SBS, para Ascenso de Personal, en el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", la misma que contiene diez (11) folios, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la publicación de las Bases aprobados mediante la presente resolución en el portal Web del Hospital de Chancay y SBS y en la marquesina principal de la entidad para su difusión.

Regístrese y Comuníquese.

Transcrita para:

Oficina de Administración ()
Comisión de Concurso ()
Archivo ()

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
Dr. Carlos Alberto Pau Dujante
C.M.P. N° 36446
DIRECTOR EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 072 -2021-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chancay, 08 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe N° 067-UE N° 405 HCH-SBS-U.PERSONAL/2021, de fecha 05 de marzo de 2021 y Memorandum N° 058-UE.405-H.CH.SBS.DE/03-2021, de fecha 05 de marzo de 2021, mediante el cual se autoriza conformar la Comisión de Concurso Interno de Ascenso de Personal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la progresión en la carrera administrativa de los Servidores se expresa a través del ascenso y el Cambio de Grupo Ocupacional para la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a la del nivel de procedencia;

Que, el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala el ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos.

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en cuanto a la progresión de la carrera administrativa establece que: "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa entre otras a través de a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional. Asimismo, la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia y el proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional".

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2019, debiéndose tomar en cuenta con el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Informe del visto, emitido por la Unidad de Personal, se da conocer que se ha generado la plaza vacante de Médico I, Nivel 3; motivado por el ascenso del servidor público Trujillo Soto Lindón Gustavo al nivel 4 en la Carrera Médica – Decreto Legislativo N° 559, a través de la Resolución Directoral N° 060-2021-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 15 de febrero de 2021, Así como las plazas vacantes de Técnico en Enfermería II, Nivel STA; motivado por los ceses de límite de edad de las servidoras públicas Jiménez Lucas Laura Alejandrina con Resolución Directoral N° 068-2020-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 20 de febrero del 2020 y de Rojas de Moya Angélica del Carmen, a través de la Resolución Directoral N° 298-2020-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 20 de julio del 2020, del Decreto Legislativo N° 276.

Que, de otra parte, mediante Informe N° 079-UE N° 405 H-CH-SBS-OPE-03/2021, de fecha 05 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite opinión favorable respecto al financiamiento para la cobertura de la plaza mediante proceso de concurso interno de ascenso de personal, en fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Van...//



//...Vienen

Estando a lo visado por la Directora de la Oficina de Administración, Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Y;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA, y Resolución Directoral N° 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a los miembros de la Comisión de Concurso de Provisión Interno N° 002-2021-C.A.HCH-SBS, de Ascenso de Personal, en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López"

PLAZA : MEDICO I, NIVEL 3
TECNICO EN ENFERMERIA II, NIVEL STA

- | | |
|--|--------------------|
| • M.C. FREDDY ACOSTA VALER
Sub Director Ejecutivo H-CH-SBS | Presidente |
| • Bach. Gest. Pub. MARIA DEL CARMEN QUIROZ LOPEZ
Encargada de la Unidad de Personal | Secretario Técnico |
| • DR. ORTIZ SOUZA HUGO ANIBAL
Jefe del Departamento de Pediatría | Miembro |
| • Mg. RAMIREZ RUIZ CARMEN LUZ
Jefa del Departamento de Enfermería | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. – Al término del Proceso de Provisión Interno la comisión de Concurso remitirá a la Dirección Ejecutiva el respectivo informe final, adjuntando los documentos concernientes al proceso llevado a cabo.

ARTÍCULO TERCERO. – Remitir la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Personal y los interesados para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE PERSONAL Y SERVICIOS BÁSICOS
Dr. Carlos Alberto Pau Dulanto
C.M.P. N° 36436
DIRECTOR EJECUTIVO

Transcrita para los fines a:

- () Área de Administración de Personal
- () Asesoría Legal
- () Legajo
- () Responsable Portal Transparencia
- () Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



No. 077-2021- DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE

Resolución Directoral

Chancay, 10 de marzo del 2021

VISTO

El Informe N° 01 -C.A. N° 002-2021-HCH-SBS, de fecha 09 de marzo de 2021, presentado por el Presidente de la Comisión de Concurso de Provisión Interno N° 002-2021-C.A.HCH-SBS y Memorandum 062- UE.405-H.CH.SBS.DE/03-2021, para ascenso de personal;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de Concurso de Provisión Interno por Cambio de Grupo Ocupacional con plazas presupuestadas para Personal de diferentes grupos ocupacionales;

Que, el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala el ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en cuanto a la progresión de la carrera administrativa establece que: "La progresión en, la Carrera Administrativa se expresa entre otras a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional. Asimismo, la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia y el proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional",

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2021-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 08 de marzo de 2021, se designó a los miembros de la Comisión de Concurso de Provisión Interno N° 002-2021-HCH-SBS de Ascenso de Personal, en el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"; a fin de cubrir las plazas vacantes de Médico I, Nivel 3 y Técnico en Enfermería II, Nivel STA;

Que, la mencionada Comisión de Concurso en cumplimiento de sus funciones, ha elaborado el proyecto de Bases para el Concurso de Provisión Interno N° 002-2021-HCH-SBS, para cubrir mediante concurso de ascenso de los personales la plazas vacantes de (01) Médico I, Nivel 3 y (02) Técnicos en Enfermería II, Nivel STA, en el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", la cual comprende todas las etapas, desde la convocatoria hasta la publicación del resultado final, instrumento que es necesario aprobar mediante el correspondiente actor resolutivo;

Estando a lo visado por la Directora de la Oficina de Administración y Asesor Legal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA, y Resolución Directoral N° 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases para Proceso de Concurso de Provisión Interno N° 002-2021-HCH-SBS, para Ascenso de Personal, en el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", la misma que contiene diez (11) folios, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la publicación de las Bases aprobados mediante la presente resolución en el portal Web del Hospital de Chancay y SBS y en la marquesina principal de la entidad para su difusión.

Regístrese y Comuníquese.

Transcrita para:

Oficina de Administración ()
Comisión de Concurso ()
Archivo ()

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dr. Carlos Alberto Pau Dujante
C.M.P. N° 36446
DIRECTOR EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 072 -2021-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chancay, 08 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe N° 067-UE N° 405 HCH-SBS-U.PERSONAL/2021, de fecha 05 de marzo de 2021 y Memorandum N° 058-UE.405-H.CH.SBS.DE/03-2021, de fecha 05 de marzo de 2021, mediante el cual se autoriza conformar la Comisión de Concurso Interno de Ascenso de Personal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la progresión en la carrera administrativa de los Servidores se expresa a través del ascenso y el Cambio de Grupo Ocupacional para la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a la del nivel de procedencia;

Que, el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala el ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos.

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en cuanto a la progresión de la carrera administrativa establece que: "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa entre otras a través de a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional. Asimismo, la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia y el proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional".

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2019, debiéndose tomar en cuenta con el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Informe del visto, emitido por la Unidad de Personal, se da conocer que se ha generado la plaza vacante de Médico I, Nivel 3; motivado por el ascenso del servidor público Trujillo Soto Lindón Gustavo al nivel 4 en la Carrera Médica – Decreto Legislativo N° 559, a través de la Resolución Directoral N° 060-2021-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 15 de febrero de 2021, Así como las plazas vacantes de Técnico en Enfermería II, Nivel STA; motivado por los ceses de límite de edad de las servidoras públicas Jiménez Lucas Laura Alejandrina con Resolución Directoral N° 068-2020-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 20 de febrero del 2020 y de Rojas de Moya Angélica del Carmen, a través de la Resolución Directoral N° 298-2020-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 20 de julio del 2020, del Decreto Legislativo N° 276.

Que, de otra parte, mediante Informe N° 079-UE N° 405 H-CH-SBS-OPE-03/2021, de fecha 05 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite opinión favorable respecto al financiamiento para la cobertura de la plaza mediante proceso de concurso interno de ascenso de personal, en fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Van...//



//...Vienen

Estando a lo visado por la Directora de la Oficina de Administración, Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Y;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA, y Resolución Directoral N° 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a los miembros de la Comisión de Concurso de Provisión Interno N° 002-2021-C.A.HCH-SBS, de Ascenso de Personal, en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López"

PLAZA : MEDICO I, NIVEL 3
TECNICO EN ENFERMERIA II, NIVEL STA

- | | |
|--|--------------------|
| • M.C. FREDDY ACOSTA VALER
Sub Director Ejecutivo H-CH-SBS | Presidente |
| • Bach. Gest. Pub. MARIA DEL CARMEN QUIROZ LOPEZ
Encargada de la Unidad de Personal | Secretario Técnico |
| • DR. ORTIZ SOUZA HUGO ANIBAL
Jefe del Departamento de Pediatría | Miembro |
| • Mg. RAMIREZ RUIZ CARMEN LUZ
Jefa del Departamento de Enfermería | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. – Al término del Proceso de Provisión Interno la comisión de Concurso remitirá a la Dirección Ejecutiva el respectivo informe final, adjuntando los documentos concernientes al proceso llevado a cabo.

ARTÍCULO TERCERO. – Remitir la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Personal y los interesados para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y Comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE PERSONAL Y SERVICIOS BÁSICOS
Dr. Carlos Alberto Pau-Dulanto
C.M.P. N° 36436
DIRECTOR EJECUTIVO

Transcrita para los fines a:

- () Área de Administración de Personal
- () Asesoría Legal
- () Legajo
- () Responsable Portal Transparencia
- () Archivo

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chancay, 21 de enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 021-UE N° 405 HCH-SBS-U.PERSONAL/2021, de fecha 21 de enero de 2021 y Memorandum N° 009-UE.405-H.CH.SBS DE/01-2021, de fecha 21 de enero de 2021, mediante el cual se autoriza conformar la Comisión de Concurso Interno de Ascenso de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la progresión en la carrera administrativa de los Servidores se expresa a través del ascenso y el Cambio de Grupo Ocupacional para la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a la del nivel de procedencia;

Que, el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala el ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos.

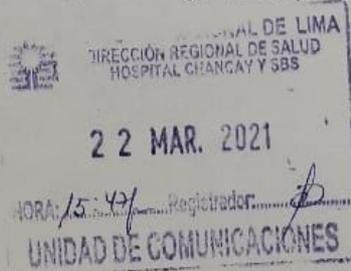
Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en cuanto a la progresión de la carrera administrativa establece que: "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa entre otras a través de a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional. Asimismo, la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia y el proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional".

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2019, debiéndose tomar en cuenta con el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Informe del visto, emitido por la Unidad de Personal, se da conocer que se ha generado la plaza vacante de Medico I, Nivel 4; motivado por el causal de Cese de Fallecimiento del servidor público Gary Oriando Poemape Francia al nivel 4 en la Carrera Medica – Decreto Legislativo N° 559, a través de la Resolución Directoral N° 155-2019-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 7 de junio de 2019.

Que, de otra parte, mediante Informe N° 026-UE N° 405 H-CH-SBS-OPE-01/2021, de fecha 21 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite opinión favorable respecto al financiamiento para la cobertura de la plaza mediante proceso de concurso interno de ascenso de personal, en fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Estando a lo visado por la Directora de la Oficina de Administración, Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",



Van...//



De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Y;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R, Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA, y Resolución Directoral N° 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a los miembros de la Comisión de Concurso de Provisión Interno N° 001-2021-C.A.HCH-SBS, de Ascenso de Personal, en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López"

PLAZA : MEDICO I, NIVEL 4

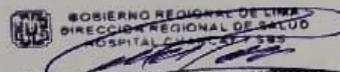
- | | |
|--|--------------------|
| • M.C. FREDDY ACOSTA VALER
Sub Director Ejecutivo H-CH-SBS | Presidente |
| • Bach. Gest. Pub. MARIA DEL CARMEN QUIROZ LOPEZ
Encargada de la Unidad de Personal | Secretario Técnico |
| • DR. GUILLEN MONTERO LUIS ALBERTO
Jefe del Departamento de Cirugía | Miembro |



ARTÍCULO SEGUNDO. – Al término del Proceso de Provisión Interno la comisión de Concurso remitirá a la Dirección Ejecutiva el respectivo informe final, adjuntando los documentos concernientes al proceso llevado a cabo.

ARTÍCULO TERCERO. – Remitir la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Personal y los interesados para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dr. Carlos Alberto Pau Dulanto
C.M.P. N° 36446
DIRECTOR EJECUTIVO

- Transcrita para los fines a:
- () Área de Administración de Personal
 - () Asesoría Legal
 - () Legajo
 - () Responsable Portal Transparencia
 - () Archivo

Resolución Directoral

Chancay, 16 de Febrero de 2021

VISTO:

El Memorando N° 039-UE.405.H.CH.SBS.DE/02-2021, que forma parte del Expediente N.° 01763411

CONSIDERANDO:

Qué, los artículos 25° y 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, establecen las condiciones para la asignación de funciones del personal dentro de la Administración Pública,

Qué, mediante Resolución Directoral N° 162-2020-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE de fecha 20 de agosto de 2020, se asignó a la Servidora Pública Lic. G.P María Angélica CALDERON PABLO, Técnico Administrativo, nivel STD; las funciones de la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Chancay y SBS " Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, a fin de garantizar y continuar fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la Institución, es necesario y pertinente dar por concluida las funciones asignadas a la Servidora antes mencionada, y asignar la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", al Servidor Público Maestro en Gestión Pública German **MEDRANO VALVERDE**, Esp. Administrativo, Nivel SPD, como Supervisor de Programa Sectorial I las funciones de la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Chancay y SBS " Dr. Hidalgo Atoche López";

Qué, mediante Resolución Directoral N° 055-2009-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 27 de febrero de 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, la cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para lograr que se cumplan las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay;

Que, mediante Memorando N° 039-UE.405.H.CH.SBS.DE/02-2021, el Director Ejecutivo del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", comunica a la Unidad de Personal para la emisión de la Resolución respectiva, la misma que debe aceptarse;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

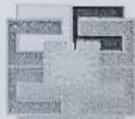
Con las visaciones, de la Directora de la Oficina de Administración, Encarga de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA, y Resolución Directoral N° 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida a partir del 14 de febrero de 2021, la asignación de las funciones encomendadas a través de la Resolución Directoral N° 162-2020-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE de fecha 17 de agosto de 2020, a la Servidora Pública Lic. G.P María Angélica CALDERON PABLO, Técnico Administrativo, nivel STD, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha función.

Van...



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRESA - LIMA
HOSPITAL CHANCA Y SBS



Vienen

Artículo 2°.- Asignar a partir del 15 de febrero de 2021 al Servidor Público Maestro en Gestión Pública German MEDRANO VALVERDE, Esp. Administrativo, Nivel SPD, las funciones como Supervisor de Programa Sectorial I como Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución Directoral, a las instancias competentes, en el modo y forma de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

Distribución CC:

- Oficina de Administración
- Unidad de Economía
- Área de Remuneraciones y Presupuesto
- Área de Administración de Personal
- Área de Asistencia
- Área de Bienestar de Personal
- Asesoría Legal
- Legajo
- Responsable Portal de Transparencia
- Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCA Y SBS
Dr. Santos Alberto Pau Dulanto
C. N. P. N° 36446
DIRECTOR EJECUTIVO





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº. 060-2021- DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE

Resolución Directoral

Chancay, 15 de febrero 2021

VISTO

El Informe N° 002-C.A. N° 001-2021-HCH-SBS, de fecha 12 de febrero de 2021, emitida por la Comisión de Concurso responsable de llevar a cabo el Proceso de Concurso de Provisión Interno N° 001-2021-HCH-SBS, para cubrir plaza vacante por ascenso de personal en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidaigo Atoche López", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala el ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en cuanto a la progresión de la carrera administrativa establece que: "La progresión en, la Carrera Administrativa se expresa entre otras a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional. Asimismo, la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia y el proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional",

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2019, debiéndose tomar en cuenta con el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 021-UE N° 405 HCH-SBS-U. PERSONAL/2021, emitido por la Unidad de Personal, se da conocer que se ha generado la plaza vacante N° 037084 de Medico I. Nivel 4; por cese y fallecimiento del ex servidor público Gary Orlando Poemape Francia, a través de la Resolución Directoral N° 164-2020-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 24 de agosto de 2020.

Que, de otra parte, mediante Informe N° 026-UE N° 405 H-CH-SBS-OPE-01/2021, de fecha 21 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite opinión favorable respecto al financiamiento para la cobertura de la plaza mediante proceso de concurso interno de ascenso de personal, en fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, conforme al Informe del Visto, emitida por la Comisión de Concurso responsable de llevar a cabo el Proceso de Concurso de Provisión Interno N° 001-2021-HCH-SBS, para cubrir plaza vacante mediante ascenso de personal en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", concluye dicho proceso con la elaboración del Cuadro de Merito Final de Ganadores en el cargo: Medico I, Nivel 4, la misma que es necesario oficializar mediante la emisión del respectivo acto resolutivo

Estando a lo visado por la Directora de la Oficina de Administración, Encargado de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

De conformidad con la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 015-2018-SA, y Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA, y Resolución Directoral N° 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

VAN...



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - UBICAR, a partir del 15 de febrero de 2021, en el nivel de carrera del Personal Profesional de la Salud, a razón del Proceso de Concurso de Provisión Interno N° 001-2021-HCH-SBS, e Informe N° 002-C.A. N° 001-2021-HCH-SBS, de fecha 12 de febrero de 2021, para Ascenso de Personal en la Unidad Ejecutora N° 405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución directoral a los servidor públicos, que a continuación se indican:



Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Nivel Actual	Nivel Jerárquico	Cadena Funcional	Unidad Orgánica
Lindón Gustavo, Trujillo Soto	16025120	Medico I	3	4	20-044009799999915640000190020171	Departamento de Cirugía

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR VACANTE la plaza N° 888513, correspondiente al puesto de MEDICO I, NIVEL 3, en atención a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

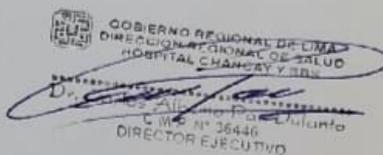


ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad de Personal procederá a efectuar el reconocimiento de la respectiva compensación económica según el cargo clasificado y nivel remunerativo del servidor público mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. - Emitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Personal y Unidad de Economía para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer al Área de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, en la sección de transparencia del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese y Comuníquese.



Transcrita para:

- Oficina de Planeamiento ()
- Área de Remuneración y Presupuesto ()
- Área de Administración de Personal ()
- Área de Asistencia y Permanencia ()
- Área de Bienestar de Personal ()
- Área de Beneficios y Pensiones ()
- Legajo ()
- Responsable de INFORHUS ()
- Responsable Portal Transparencia ()
- Archivo ()